

EXPEDIENTE Nº: 2501255

FECHA: 04/07/2017

INFORME FINAL

EVALUACIÓN PARA RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN

Denominación del Título	GRADUADO O GRADUADA EN DERECHO POR LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Universidad (es)	UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Centro (s) donde se imparte	
Menciones/Especialidades que se imparten en el centro	NO.
Modalidad (es) en la se imparte el título en el centro. En su caso, modalidad en la que se imparten las distintas menciones/especialidades del título	PRESENCIAL

ANECA conforme a lo establecido en el artículo 27.bis del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, en la modificación introducida por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, ha procedido a realizar la evaluación para la renovación de la acreditación del título universitario oficial arriba citado.

La evaluación del título llevada a cabo por la Comisión de Acreditación de ANECA de forma colegiada ha considerado tanto el informe emitido por los expertos externos que realizaron la visita a la universidad, como el resto de la información disponible del título.

Una vez otorgado el plazo de 20 días para la presentación de alegaciones a la propuesta de informe remitida a la universidad, dicha Comisión de Acreditación emite el siguiente informe final de renovación de la acreditación.

CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

DIMENSIÓN 1. LA GESTIÓN DEL TÍTULO

CRITERIO 1. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

Estándar:

El programa formativo está actualizado y se ha implantado de acuerdo a las condiciones establecidas en la memoria verificada y / o sus posteriores modificaciones.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

En términos generales, la implantación del plan de estudios se corresponde con lo establecido en la memoria verificada y en su posterior modificación y la organización de los estudios ha sido coherente con las competencias y los objetivos de aprendizaje propios del título.

Los datos sobre tamaño de los grupos, actividades formativas empleadas y materiales didácticos utilizados son objeto de valoración positiva.

El perfil de egreso del título (recogido en la página web con la denominación de Salidas profesionales) mantiene su relevancia y se encuentra actualizado adaptándose en términos generales a los requerimientos básicos de su contexto académico y profesional.

El título dispone de mecanismos de coordinación que funcionan de manera adecuada. Y ello sin perjuicio de que los estudiantes planteen en las audiencias algunos puntos necesitados de mejora, que podrían contribuir a una asignación más eficiente de la carga de trabajo (como la coincidencia de horarios de las asignaturas optativas para el grupo de tarde).

En cuanto al número máximo de plazas ofertadas, en los primeros cursos de implantación del Grado se superó la oferta de plazas previstas en la memoria y ello porque se aplicó el límite previsto en la memoria sin tener en cuenta a los estudiantes del PCEO o Doble Grado Derecho-ADE, cuando estos últimos estudiantes también deben ser computados en el límite general del Grado en Derecho, dado que son estudiantes de dicho Grado. Así, se han sobrepasado los 150 estudiantes en el curso 2009-2010 (150 más 69) y en el 2010-2011 (146 más 69). A partir del curso 2011-2012, ya se percibió el defecto y el número de estudiantes se estabilizó dentro de los márgenes de la oferta máxima de plazas.

La aplicación de las normativas de permanencia y reconocimiento se produce de manera correcta en términos generales.

En la respuesta de la universidad tras la recepción del Informe provisional de renovación de acreditación de ANECA, se indica que la coincidencia de horarios en asignaturas optativas se ha producido y que se trata de un asunto que ya está en vías de solución, como se desprende del acuerdo adoptado por la

Comisión de Horarios, para el curso académico 2017-2018. En virtud de este acuerdo, dos asignaturas optativas que se ofertaban en horario de tarde han pasado a serlo en horario de mañana, con el objeto de solucionar las coincidencias horarias que con anterioridad se producían, al no disponer de una franja horaria suficientemente extensa.

CRITERIO 2. INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA

Estándar:

La institución dispone de mecanismos para comunicar de manera adecuada a todos los grupos de interés las características del programa y de los procesos que garantizan su calidad.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

La información necesaria que pueda resultar relevante para los potenciales estudiantes y demás interesados en el título, resulta accesible con facilidad y de manera detallada, en la página web del título (estructura del plan de estudios, perfil de ingreso, perfil de egreso, competencias, etc.), si bien son perceptibles algunos defectos.

Uno de ellos se aprecia en la pestaña de la página web dedicada al Perfil de ingreso, donde se ofrece información sobre el perfil de ingreso recomendado y las vías de acceso al título, pero se alude al Real Decreto 1892/2008, que ya ha sido derogado y sustituido por el Real Decreto 412/2014, de 6 de junio, por el que se establece la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado.

Otros defectos se refieren a que no existe un enlace directo en la Web del título con información sobre la Unidad de Atención del Estudiante para aquellos estudiantes con necesidades educativas derivadas de discapacidad, o bien a la inexistencia de un apartado específico con la información detallada del profesorado, como se reclamaba en el Informe de Seguimiento de la ANECA de 1 de marzo de 2015.

No obstante, los estudiantes pueden acceder a la información relevante del plan de estudios con fluidez y en el momento oportuno. Los problemas aludidos en el Informe de Seguimiento de ANECA de 1 de marzo de 2015 se han corregido puesto que las guías docentes (a las que denominan planes docentes) están disponibles antes del periodo de matriculación.

En la respuesta de la universidad tras la recepción del Informe provisional de renovación de ANECA se indica lo siguiente:

Por lo que se refiere al primer defecto detectado (alusión al Real Decreto 1892/2008 en lugar de al Real Decreto 412/2014), destacar que ya ha sido corregido, haciendo referencia al Real Decreto vigente. Cuando finalice el proceso de renovación de la acreditación, se iniciarán los trámites oportunos de

modificación para adaptar la memoria verificada a la legislación vigente, incluyendo la nueva normativa de acceso y admisión de la UEX, aprobada 30 de mayo en Consejo de Gobierno. ANECA a fecha de emisión de este Informe final de renovación de acreditación, ha comprobado que la información sobre normativa respecto a las vías de acceso al título ha sido actualizada en la página web del mismo.

En lo que se refiere a la información sobre la Unidad de Atención del Estudiante para aquellos estudiantes con necesidades educativas derivadas de discapacidad, se ha dotado de mayor visibilidad a dicha Unidad. ANECA ha comprobado, a fecha de emisión de este Informe final de acreditación, que la información sobre dicha Unidad está visible en la página web de la Facultad de Derecho, si bien, no hay acceso a esta información desde la Web del Grado en Derecho.

En lo relativo a la información sobre el profesorado, se indica en la web de la Facultad de Derecho, en el apartado “Centro”, donde se recoge una relación del profesorado. De todos ellos se precisa el Departamento y Área a la que pertenecen, su dedicación, teléfono, email, despacho, web personal, web de Grupo de investigación, tutorías, asignaturas impartidas y curriculum. En este sentido, ANECA a fecha de emisión de este Informe final de renovación de acreditación, ha comprobado que la información sobre el profesorado figura en dicha página web, si bien en la página web del título no existe un enlace directo a esta información.

CRITERIO 3. SISTEMA DE GARANTÍA INTERNO DE CALIDAD (SGIC)

Estándar:

En este criterio se analiza si la institución dispone de un sistema de garantía interna de la calidad formalmente establecido e implementado que asegura, de forma eficaz, la calidad y la mejora continua de la titulación.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

El centro dispone de un SGIC cuyo diseño fue aprobado en el año 2010 por ANECA en el marco del programa AUDIT que facilita el seguimiento y la mejora continua de sus títulos.

Se trata de un sistema debidamente integrado (órganos, procedimientos, procesos, etc.) que facilita el despliegue de la política y los objetivos de calidad.

Se dispone de:

- Una serie de órganos, en la Universidad y en el centro, con capacidad para gestionar el SGIC y definir y aprobar las políticas relacionadas con cada procedimiento.

- Sistemas de recogida y análisis de información que permiten conocer las diferentes necesidades para satisfacer el cumplimiento de los procedimientos definidos.
- Mecanismos que hacen posible el seguimiento, revisión y mejora en relación a las diferentes dimensiones y actividades del título.
- Mecanismos que regulan y garantizan el proceso de toma de decisiones fruto del análisis del despliegue y seguimiento de los diferentes procedimientos diseñados.

El SGIC, diseñado y aprobado en el año 2010, se ha sometido desde entonces a un proceso de revisión y actualización para adaptarse a los diferentes requerimientos que, desde su puesta en marcha, han aparecido, que se culminó con una actualización de procedimientos en el curso 2015-2016 que, a fecha de la visita del panel de expertos a la universidad, están en fase de implementación.

DIMENSIÓN 2. RECURSOS

CRITERIO 4. PERSONAL ACADÉMICO

Estándar:

El personal académico que imparte docencia es suficiente y adecuado, de acuerdo con las características del título y el número de estudiantes.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

La cualificación académica del profesorado es adecuada, máxime teniendo en cuenta que existen profesores con acreditación para categorías superiores a las que ocupan en la actualidad.

Los datos sobre la ratio nº estudiantes/profesor y porcentaje de personal docente permanente son correctos y ponen de manifiesto una suficiencia de los recursos humanos docentes y una dedicación adecuada, de manera que la incidencia en el proceso enseñanza-aprendizaje es positiva.

El profesorado se preocupa de manera generalizada por su actualización, y ello se observa tanto en el plano de la investigación (aumento notable del número de sexenios y esfuerzos por ampliar el número de proyectos aprobados) como en el plano de la docencia (amplia participación en proyectos de innovación docente). Asimismo, se observa un uso completamente extendido de las plataformas de enseñanza virtual, con una valoración alta por parte de los estudiantes en las audiencias.

CRITERIO 5. PERSONAL DE APOYO, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Estándar:

El personal de apoyo, los recursos materiales y los servicios puestos a disposición del desarrollo del título son los adecuados en función de la naturaleza, modalidad del título, número de estudiantes matriculados y competencias a adquirir por los mismos.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

El personal de apoyo es suficiente para asumir las funciones que le corresponden en el despliegue de las actividades docentes del título, y tanto estudiantes como profesores manifiestan su satisfacción con la actuación del personal de administración y servicios.

Las instalaciones y demás recursos materiales resultan adecuados para el despliegue de las actividades formativas propias del título y resultan suficientes en función del número de estudiantes matriculados. En términos generales, los estudiantes y egresados manifiestan en las audiencias su satisfacción en este sentido.

Los servicios disponibles de apoyo y orientación a los estudiantes son adecuados. Aunque desde el punto de vista formal, los Planes de Orientación a los Estudiantes se desarrollen con cierta dificultad, la atención tutorial a los estudiantes se halla plenamente garantizada en la práctica.

Las prácticas externas se desarrollan de manera satisfactoria tanto para estudiantes como para empleadores y contribuyen notoriamente a la adquisición de las competencias del título. El hecho de que tengan carácter optativo no afecta a la contribución generalizada a la adquisición de competencias, dado que el número de plazas que se ofertan resulta suficiente para atender prácticamente todas las necesidades de los estudiantes matriculados en el Grado (incluso promoviendo plazas adicionales cuando se cubren las inicialmente disponibles).

DIMENSIÓN 3. RESULTADOS

CRITERIO 6. RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Estándar:

Los resultados de aprendizaje alcanzados por los titulados son coherentes con el perfil de egreso y se corresponden con el nivel del MECES (Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior) de la titulación.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

Las actividades formativas y las metodologías docentes empleadas por el profesorado resultan adecuadas para contribuir eficazmente a la adquisición de los resultados de aprendizaje, y la adquisición de dichos resultados puede medirse con fiabilidad con los sistemas de evaluación utilizados.

Los TFG examinados se adecuan a las características del título.

Con carácter general, los estudiantes obtienen resultados de aprendizaje coherentes con los objetivos previstos en la memoria verificada, resultados por tanto adecuados a su nivel del MECES, en este caso, nivel de Grado. Los datos sobre progreso académico (porcentajes de aprobados, número de matrículas para aprobar) son correctos. El perfil de egreso real, que se deduce de las entrevistas a egresados y empleadores, se corresponde con el perfil de egreso definido en la memoria.

CRITERIO 7. INDICADORES DE SATISFACCIÓN Y RENDIMIENTO

Estándar:

Los resultados de los indicadores del programa formativo son congruentes con el diseño, la gestión y los recursos puestos a disposición del título y satisfacen las demandas sociales de su entorno.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

La tasa de graduación se sitúa por encima de la estimación contenida en la memoria verificada (31,2%). En el curso 2014-2015 el valor de la tasa fue del 35,37%.

La tasa de abandono se sitúa por debajo de la estimación de la memoria (33,1%). En el curso 2014-2015 fue del 23,13%). Si bien se observa un ligero empeoramiento de los datos desde el curso 2013-2014 al curso 2014-2015, ya en el propio Informe de Autoevaluación se anticipan los datos del curso 2015-2016, observándose una nueva mejora en el valor de la tasa.

La tasa de eficiencia se sitúa en todos los cursos analizados por encima del 90%, es decir, por encima de la estimación que se hizo en la memoria, que era del 70.1%. Asimismo, los datos relativos a la tasa de rendimiento experimentan un crecimiento progresivo, situándose para el curso 2014-2015 en el 78,24%.

Las encuestas realizadas a los distintos colectivos implicados en el título reflejan unos niveles adecuados de satisfacción, si bien la tasa de respuesta a las mismas es baja. Durante las diferentes audiencias que mantuvo el panel de expertos con los diferentes colectivos implicados en el título se ve

confirmada la satisfacción general con el título.

En relación a la inserción laboral, los datos aportados por la universidad en el Informe de Autoevaluación no permitían extraer conclusiones claras, puesto que por el momento en que debe realizarse la medición, se alega que no es posible contar con los datos de la primera promoción del título (solo se disponía de datos de la anterior Licenciatura). Su valoración positiva de este apartado se basa en algunos indicadores indirectos, como los resultados en la prueba de acceso a la profesión de abogado. Tras la realización de las entrevistas realizadas durante la visita del PE se estima que la formación y las competencias que adquieren con este título sitúan a los egresados con capacitación suficiente para afrontar el acceso a la vida laboral o profesional.

En el plan de mejoras presentado por la universidad tras la recepción del Informe provisional de renovación de acreditación se indica en relación a los Estudios de Inserción Laboral que la Universidad de Extremadura viene realizando sistemáticamente Estudios de este tipo desde el año 2009. Del mismo modo, se indica que para poder obtener datos fiables los estudios se realizan concediendo una cadencia de, al menos, tres cursos a los egresados. Del mismo modo se indica que en breve se publicará el estudio del año 2016 (egresados del curso 2012-2013), en el que se incluirán los resultados del Grado en Derecho.

MOTIVACIÓN

Una vez valorados los anteriores criterios de evaluación, la Comisión de Acreditación de ANECA emite un informe final de evaluación para la renovación de la acreditación en términos FAVORABLES

Por otro lado, se establecen las siguientes recomendaciones:

- Facilitar un enlace desde la página web del título a la información que figura en la página web del Centro sobre Unidad de Atención del Estudiante para aquellos estudiantes con necesidades educativas derivadas de discapacidad.
- Una vez obtenidos los datos de los estudios de inserción laboral de los egresados del título, analizar los mismos con el objeto, de si procediese, establecer posibles revisiones y mejoras en el título.

El seguimiento de este título por parte de ANECA tendrá carácter trienal.

En Madrid, a 04/07/2017:



El Director de ANECA